

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****12726***Judici sobre delictes lleus 181/2016*

D/DÑA. CARMEN RUIZ RUIZ, Letrado de la Administración de Justicia del JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que con fecha de 28/10/16 en las presentes actuaciones que se siguen en este Órgano judicial LEV 181/16 ha recaído SENTENCIA del siguiente tenor literal:

"SENTENCIA N° 205/2016

En PALMA DE MALLORCA a veintiocho de octubre de dos mil dieciséis.

D./Dña. ANTONIO ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000181 /2016, seguida por COACCIONES, incoado en virtud de denuncia suscrita por ANTONIO RAFFAELE LUIGI COLLARILE contra BERNARDO BELMONTE NICOLAU, no habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal por entender que los hechos eran cuestión meramente privada.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a BERNARDO BELMONTE NICOLAU de las presentes actuaciones penales, con declaración de costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

“

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, extiendo y firmo el presente y sirva de notificación a ANTONIO REFFAELE LUIGI COLLARILE

PALMA DE MALLORCA, a dos de noviembre de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

